



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: 680014003014-**2022-00136**-00
DEMANDANTE: ASTRID MARIELA HERNÁNDEZ VILLAMIZAR
DEMANDADOS: ANTONIO JESUS ARIZA QUINTERO Y
WILSON EDGARDO DIAZ PARDO

Se insta a la parte actora, para que cancele los emolumentos correspondientes a la medida de embargo decretada sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 324-45988 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez-Santander.

Así mismo, de la revisión del plenario, pese a haber transcurrido un término prudencial, hasta el momento no se ha recibido por parte de la POLICÍA NACIONAL – TALENTO HUMANO, respuesta a oficio No. 1369 de 26 de agosto de 2022, por medio de la cual se decretó el embargo y retención del salario de los demandados ANTONIO DE JESUS ARIZA QUINTERO y WILSON EDGARDO DIAZ PARDO.

De otra parte, y por ser procedente a la solicitud de la parte actora, ordenar la inmovilización y captura del vehículo de placas **DVL-243**, de propiedad del demandado ANTONIO JESUS ARIZA QUINTERO, identificado con la C.C. # 13.747.183; para tal derivación, se ordena librar oficio a la POLICIA NACIONAL e INSPECTOR DE TRÁNSITO DE GIRÓN.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga.

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora, para que finiquite los trámites a su cargo para la respectiva inscripción de la medida de embargo decretada sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-289344 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez Santander.



SEGUNDO: REQUERIR a la POLICÍA NACIONAL-TALENTO HUMANO, para que dentro de dos (2) días siguientes a la notificación del presente proveído, de respuesta y/o cumplimiento a lo requerido por este Despacho Judicial, al oficio No. 1369 de fecha 28 de agosto de 2022, en la cual se decretó el embargo y retención del salario de los demandados ANTONIO JESUS ARIZA QUINTERO y WILSON EDGARDO DIAZ PARDO. Líbrese oficio con la información que antecede.

TERCERO: ORDENAR la inmovilización y captura del vehículo de placas **DVL-243**, de propiedad del demandado ANTONIO JESUS ARIZA QUINTERO, identificado con la C.C. # 13.747.183. Líbrese oficios a la POLICIA NACIONAL e INSPECTOR DE TRÁNSITO DE GIRÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 192**, PUBLICADO EL DÍA **16 DE DICIEMBRE DE 2022** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:
Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a41f3436f833d90b330f37ac0821a805940513bd569c2d13619b30ccc76b6ed3**

Documento generado en 16/12/2022 04:52:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>